



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.424 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Junio del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.221/2011 de fecha 15 de Junio de 2011 de fecha 15 de Junio de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- ♦ Contrato de Prestación e Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Cristian Alarcón Sánchez, de fecha 30 de Junio de 2011.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **CRISTIAN ALARCÓN SANCHEZ**, Chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted]
- 2º El prestador deberá cumplir la prestación de servicios detallada a continuación: "**Revisión Jurídica de las Bases Administrativas y técnicas necesarias para procesos de Licitación Pública que realiza la Secretaría Comunal de Planificación**".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 444.445.-** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Municipalidad.
- 4º El presente contrato regirá desde el **01 de Julio de 2011** y hasta el **31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5º En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones estipuladas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6º **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.31.02.002.019.000: Ser una organización municipal moderna, ágil, flexible y profesionalizada, con funcionarios competentes que entregan un servicio de calidad oportuno**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS / DA. 2424.2011

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- UNIDAD DE CONTROL
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH // DAF / SEC / JUR / pfc.

